



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION N° 352/00

Expte. N° 1869/99

Buenos Aires, 4 de Abril / de 2000.

VISTO el expediente caratulado "Argibay Molina pide la avocación del Tribunal, en los términos del art. 5° de la ley 23187, para que, previa intervención del Colegio Público de Abogados, declare la nulidad absoluta del acto administrativo emanado de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional mediante el cual creó el Registro de Letrados cuyas actitudes afecten la ética profesional, y la del que ordenó su inscripción en aquél. Además, solicita que se aplique una sanción a los señores jueces de la cámara que firmaron tales actos. Ello, por considerar la medida como la imposición de una sanción no prevista en ley alguna, en violación del derecho de defensa y del debido proceso.

Que a fs. 18 se solicitó del Colegio Público de Abogados información sobre la recepción y tratamiento dados a la comunicación por parte de la cámara de la resolución del 29 de octubre de 1997, en el expediente 17.339/97. Adviértese que en el expediente n° 10-17876/97 de comunicaciones generales, la cámara había puesto en conocimiento de la Corte que la resolución adoptada había sido remitida a los colegios públicos, tanto de la Capital Federal como de la Provincia de Buenos Aires.

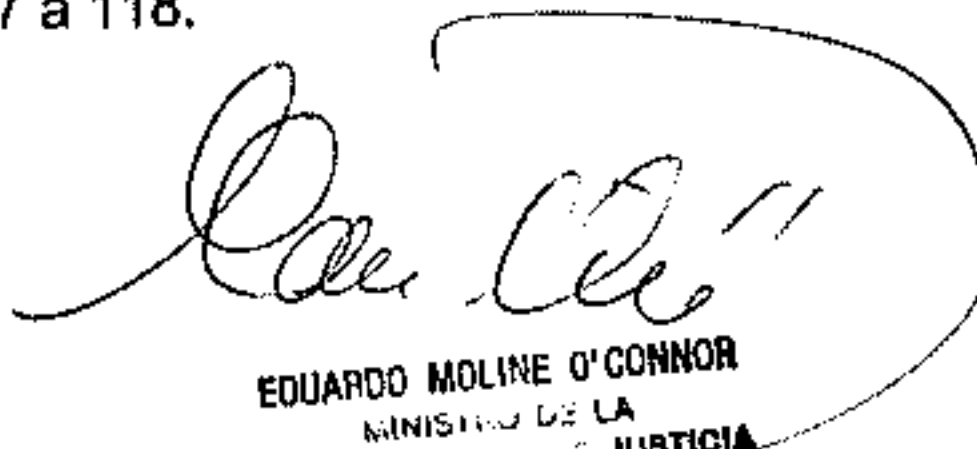
Que por oficio que obra a fs. 25, el organismo colegiado puso en conocimiento "copia de la nota remitida a la cámara relacionada con la circular N° 2483/98 del 13 de julio de 1999". En la nota citada se lee que "hace tiempo la cámara tuvo a bien enviar la circular 2483/98....la que fue considerada por el Consejo Directivo, que en su sesión del 12 de agosto de 1999 pidió la derogación de la acordada de la cámara". Por oficio del 1 de octubre del mismo año -fs. 127- el Sr. Presidente de la cámara comunicó que el tribunal que integra, por mayoría, resolvió derogar el registro creado, en el acuerdo general celebrado el 22 de septiembre.

Que como consecuencia de lo expuesto, la adopción de las medidas peticionadas en el presente expediente se ha tornado innecesaria.

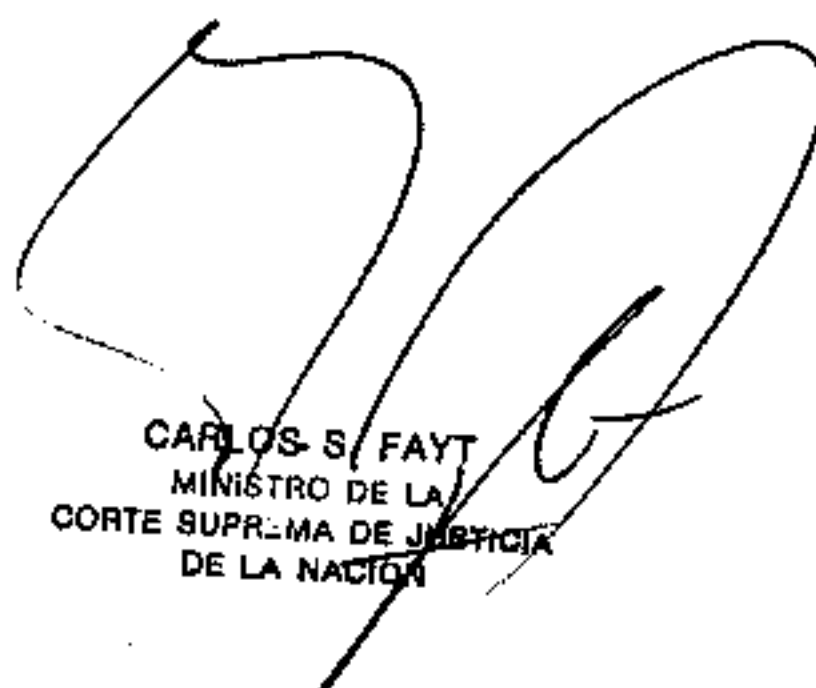
Por ello,
SE RESUELVE:

Archivar las actuaciones.

Regístrese y hágase saber, previa desagregación y correspondiente devolución del expediente 17.772/99, obrante de fs. 47 a 118.



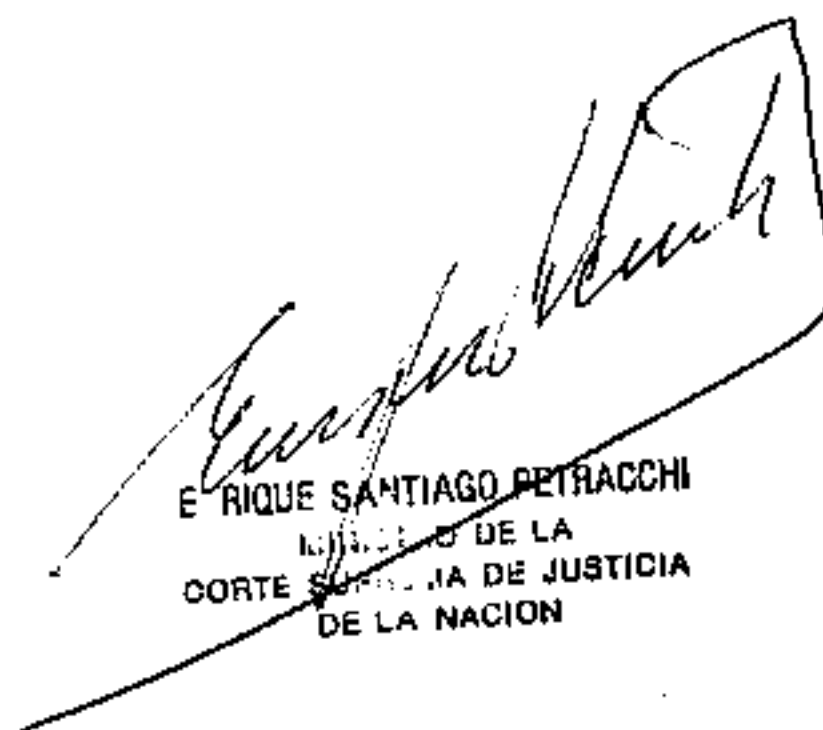
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



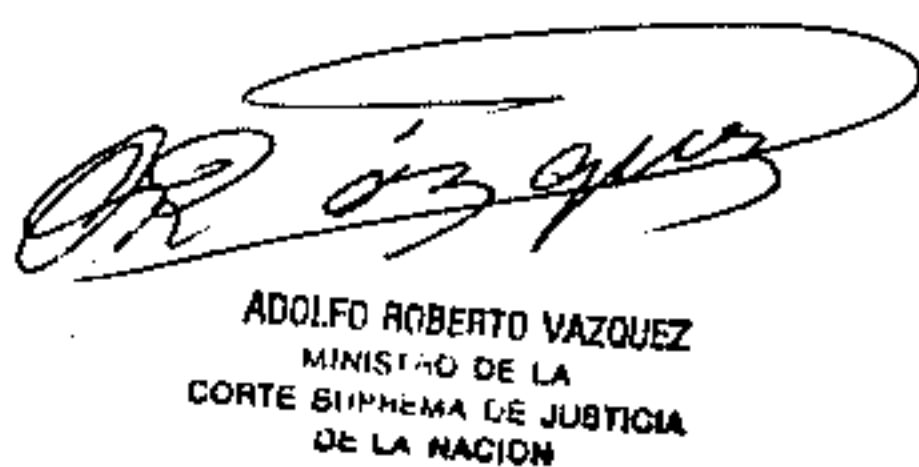
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION